PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 75/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2021 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL–PLURIANUAL ", CON ID N° 400.222, SEGUNDA CONVOCATORIA – PRÓRROGA DE FECHA, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 25 de octubre de 2021.

VISTO: El Memorando N° 53/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas que remite a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el resultado de la evaluación realizada a las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2021 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL–PLURIANUAL"; y-

CONSIDERANDO: **Que**, El Informe del Comité de Evaluación, del 19 de octubre de 2021, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2021 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL–PLURIANUAL"; ID N°400.222, para la Secretaría Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República", recomienda salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a la siguiente firma: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, por el monto de Gs. 8.199.996 (Guaraníes Ocho millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis).

Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con la documentación requerida.

Que, del análisis de la oferta se ha determinado que la misma es conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación de la Contratación Directa de referencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 34 "Procedimiento" inc. C) "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima

autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; como también el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, el Decreto N° 5555, del 24 de junio de 2021 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

Que, el Decreto N° 262/13, del 12 de setiembre de 2013 "POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su capítulo II, Art. 4°) establece que El Ministro-Secretario Ejecutivo es el representante legal de la Secretaría y tiene a su cargo la administración de la misma. Art 6°: Inc. d) Designar y poner término a los servicios de los funcionarios de la Secretaría (...).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCIÓN

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN SNJ N° 75/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2021 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL–PLURIANUAL ", CON ID N° 400.222, SEGUNDA CONVOCATORIA – PRÓRROGA DE FECHA, PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el Llamado por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2021 "SEGURO PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL–PLURIANUAL";IDN°400.222, a la firmal Intercontinental De Seguros y Reaseguros S.A. con RUC N° 80003796-0, por el monto de Gs. 8.199.996 (Guaraníes Ocho millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y seis).

Artículo 2° **DISPONER,** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3° **FORMALIZAR,** el contrato respectivo con la firma adjudicada conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario

Artículo 4° **IMPUTAR** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 264"Primas y Gastos de Seguros" dentro del tipo de presupuesto 1 Presupuesto del Programa Central 001 Programa Central.

Artículo 5° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

EDSON HUGO GAMARRA GOMEZ
Secretario General Interino

EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN